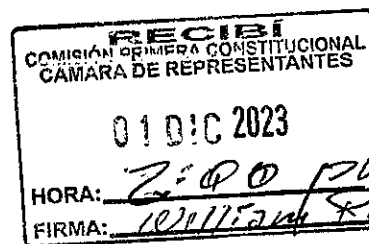


Bogotá, noviembre de 2023

H.R. Duvalier Sanchez Arango
H.R. Juan Carlos Wills Ospina
H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo
H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle
H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez
H.R. Astrid Sánchez Montes De Oca
H.R. Diógenes Quintero Amaya
H.R. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo
H.R. Luis Alberto Albán Urbano
H.R. Marelen Castillo Torres



Ref: Proyecto de Ley 156/2023 Cámara “Por la cual se dictan disposiciones para el Régimen General de Protección de Datos Personales”

Asunto: Comentarios de organizaciones de la sociedad civil en relación con el proyecto citado.

Honorables representantes ponentes,

Las organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes hemos revisado con detenimiento el proyecto de Ley Estatutaria radicado el pasado 22 de agosto en la Cámara de Representantes y, como organizaciones que tenemos, entre otras, la misión de velar por la protección de los derechos humanos en la esfera digital, queremos manifestar las siguientes preocupaciones generales sobre el proceso de su elaboración:

- 1. El proyecto debería haber sido construido de cero con la participación de las múltiples partes interesadas: academia, industrias, sociedad civil, autoridades de control, entre otros.**

Estamos de acuerdo con que urge adaptar el marco de protección de datos colombiano con los estándares interamericanos y las mejores prácticas reconocidas en la materia. Su actualización debería **armonizar el disperso marco normativo existente, así como integrarse con las reglas jurisprudenciales en materia constitucional.**

Para ello, creemos que la participación ciudadana en la redacción del proyecto es esencial para reflejar las preocupaciones e intereses de múltiples partes, así como para que el proyecto pueda reflejar y responder a las necesidades sociojurídicas del contexto colombiano. **La redacción actual del proyecto no refleja las necesidades, intereses, ni estado del arte de la última década sobre buenas prácticas, jurisprudencia y regulación dispersa sobre protección de datos en el país.** Y aunque en el apartado sobre el fundamento normativo que hace parte de la exposición de motivos del proyecto se recoge algo de la gran dispersión normativa y del desarrollo jurisprudencial posterior a la promulgación de la Ley 1581 de 2012, dicha revisión desconoce una parte importante de los demás temas relacionados con el habeas data como normas y fallos que han introducido una complejidad sustancial a este asunto.

Para solucionar esto, proponemos que el proceso de elaboración de esta iniciativa suceda en espacios de participación –presencial o virtual–, que permitan **abrir la discusión sobre (i) el enfoque del nuevo**

marco normativo que se busca, (ii) las reglas que deben actualizarse, (iii) aquellas nuevas que quieren introducirse, y (iv) aquellas que definitivamente hay que derogar.

La **más amplia participación en la construcción de un marco normativo**, especialmente uno relacionado con un derecho fundamental central para la vida en sociedad actual, es enfatizado por la OCDE¹ como un pilar del Estado de Derecho y de los principios de Gobierno Abierto que Colombia suscribe. Además, redunda positivamente en múltiples aspectos: **una menor resistencia a su trámite y votación, así como un mayor respaldo por las partes interesadas**. Invitamos a que, en este sentido, se examine y sigan los procesos de participación amplia que sucedieron en Argentina y Brasil a propósito de la elaboración de los proyectos de ley de protección de datos en cada uno.

Creemos que es fundamental que la **participación suceda desde la fase cero**, y no cuando ya ha sido decidido y redactado su contenido. Las audiencias públicas deben tener lugar precisamente para decidir los temas, estructura y contenido del proyecto de ley, y no para comentar en escasos cinco minutos nuestro parecer sobre su contenido. Invitamos a los ponentes, así como a los autores de la iniciativa, a no apurar este proceso en perjuicio de su calidad normativa; estamos a tiempo de corregir el rumbo.

2. La redacción del proyecto de ley de protección de datos debe integrarse de manera armónica y compatible con el ejercicio de otros derechos

También nos genera preocupación que uno de los enfoques acogidos por la iniciativa, tal y como está redactada actualmente, sea el de **privilegiar de manera desproporcionada el ejercicio del derecho a la protección de datos por encima de otros derechos igualmente fundamentales**, como el derecho de acceso a la información y la libertad de expresión. De igual manera es indispensable garantizar que los estándares interamericanos que ya rigen esta materia sean atendidos. En concreto, múltiples artículos se oponen de manera directa a algunos de ellos y la interpretación que se ha hecho de ellos en la jurisprudencia constitucional.

Que se trate de una **norma estatutaria, que demanda el examen automático y único de parte de la Corte Constitucional, obliga a que la redacción, trámite y discusiones previas del contenido del proyecto sucedan de manera mucho más exhaustiva y meditada**. Para ello, la participación es esencial para que el proyecto resultante sea tal que refleje los más altos estándares y así pueda resistir y superar un análisis de constitucionalidad. Lo anterior también garantiza que no se requieran cambios o revisiones posteriores sobre un asunto que la Corte, tras su análisis, tomaría como cosa juzgada.

Por eso reiteramos la importancia de la participación ciudadana como un espacio útil para (i) identificar oportunidades de armonización legislativa también de cara al ejercicio de otros derechos, (ii) encontrar miradas alternativas que permitan compatibilizar la protección de datos de cara a los estándares interamericanos y aquellos otros fijados por la Corte Constitucional y (iii) para garantizar un texto que no pierda vigencia rápidamente.

¹ Alessandro Bellantoni, «Gobierno Abierto. Contexto mundial y el camino a seguir.» (OCDE, 2016), <https://www.oecd.org/gov/Open-Government-Highlights-ESP.pdf>.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, consideramos que el mejor curso de acción en este punto es **retirar el proyecto de manera que pueda llevarse a cabo un proceso amplio de consulta y participación respaldado por los distintos sectores.**

Agradecemos su atención y reiteramos nuestra apertura y disposición a la participación abierta y el diálogo

Un cordial saludo,

Fundación Karisma

Juan Diego Castañeda

juancastaneda@karisma.org.co

Fundación para la Libertad de Prensa

Jonathan Bock

director@flip.org.co

El Veinte

Emmanuel Vargas

direccion@elveinte.org

Derechos Digitales

Lucía Camacho

lucia.camacho@derechosdigitales.org

Access Now

Franco Giandana Gigena

franco@accessnow.org